EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328 y **PERSONAS INDETERMINADAS** que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de Febrero de 2017-- **AUTO NUMERO: 2017080000377** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: --- **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, en calidad de representante legal de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1 y poseedora del título minero con placa **RPP-140**, título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, según radicado No. 2016010490491 del 23 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **JHON FREDY OCHOA ECHAVARRÍA** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Piedra Dorada
Sector: Manzanillo
Este: 928.875
Norte: 1.274.558

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE
Mina Piedra Dorada	BM	928875	1274558
Mina Piedra Dorada	1	928863	1274568
Mina Piedra Dorada	2	928888	1274568
Mina Piedra Dorada	3	928888	1274548
Mina Piedra Dorada	4	928863	1274548

Datum Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **para el día 13 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m.,** con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01),** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**, pertenecientes a esta Delegada, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP-140 (EDKE-01),** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328 y **PERSONAS INDETERMINADAS** que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de Febrero de 2017-- **AUTO NUMERO: 2017080000378** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **--- DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, en calidad de representante legal de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1 y poseedora del título minero con placa **RPP-140**, título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, según radicado No.2016010490505 del 23 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Ecomineros
Sector: Tres y Media
Este: 930.076
Norte: 1.272.883

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE
Mina Ecomineros	BM	930076	1272883
Mina Ecomineros	1	930064	1272893
Mina Ecomineros	2	930089	1272893
Mina Ecomineros	3	930089	1272873
Mina Ecomineros	4	930064	1272873

Datum Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: fijar como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, para el día 14 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa no. rpp-140 (edke-01), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente auto. para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la alcaldía del municipio de remedios, departamento de antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**, pertenecientes a esta Delegada, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP-140 (EDKE-01),** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328 y **PERSONAS INDETERMINADAS** que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de Febrero de 2017-- **AUTO NUMERO: 2017080000379** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **--- DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, en calidad de representante legal de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1 y poseedora del título minero con placa **RPP-140**, título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, según radicado No.2016010490523 del 23 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **FABIAN ALONSO GUEVARA** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina las Delicias
Sector: La Patera
Este: 929215
Norte: 1.274.166

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE
Mina Las Delicias	BM	929215	1274166
Mina Las Delicias	1	929203	1274176
Mina Las Delicias	2	929228	1274176
Mina Las Delicias	3	929228	1274156
Mina Las Delicias	4	929203	1274156

Datum Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, para el día 15 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. RPP-140 (EDKE-01), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los funcionarios PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO Geóloga y al abogado ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO, pertenecientes a esta Delegada, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA, beneficiaria del título minero con placa No. RPP-140 (EDKE-01), para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328 y **PERSONAS INDETERMINADAS** que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de Febrero de 2017-- **AUTO NUMERO: 2017080000381** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **--- DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO,** impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, en calidad de representante legal de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.,** con NIT. 900.306.309-1 y poseedora del título minero con placa **RPP-140**, título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, según radicado No.2016010490557 del 23 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS,** dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina La Isaura
Sector: Tres y Media - Remedios
Este: 930.203
Norte: 1.273.328

PERTURBACIÓN	PUNTO	ESTE	NORTE
Mina La Isaura	BM	930203	1273203
Mina La Isaura	1	930191	1273213
Mina La Isaura	2	930216	1273213
Mina La Isaura	3	930216	1273193
Mina La Isaura	4	930191	1273193

Datum Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, para el día 16 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m., con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del titulo minero con placa No. RPP-140 (EDKE-01), de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**, pertenecientes a esta Delegada, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP-140 (EDKE-01),** para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 07 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A **DAMIAN ANTONIO FLOREZ CARMONA Y ORLANDO DE JESUS OSPINA CASTAÑO,** identificados con la cédula de ciudadanía **No 3.360.538 y 8.360.538** respectivamente, que dentro del expediente con (PLACA) No. **843** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de noviembre de 2016-- **AUTO NUMERO: 2016080004240** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CANCELACIÓN a **DAMIAN ANTONIO FLOREZ CARMONA Y ORLANDO DE JESUS OSPINA CASTAÑO,** identificados con la cédula de ciudadanía **No 3.360.538 y 8.360.538** respectivamente, titulares de la licencia de explotación **No. 843**, para la explotación de una mina de **CENIZA VOLCANICA Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ABEJORRA**L de este departamento, para que allegue en un termino de **UN (1) mes**, contados a partir de la ejecutoria de presente Auto Administrativo, Formularios de declaración y el pago de las regalías de los siguientes periodos, Trimestres I, II, III, IV de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2012, 2013, 2014, 2015. Trimestre I año 2008. Trimestre II, III y IV año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en un termino de **TREINTA (30) días**, allegue actualización del plan de trabajo e inversiones (PTI), Formatos Básicos Mineros: ANUAL: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Y FBM SEMESTRAL: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, según concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR para que en un termino de **TREINTA (30) días**, allegue acto administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1245181 del 14 de Octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado, o a su apoderado, legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.** identificado con Nit. No. **900.569.866-9,** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL.** identificado con Cedula de Extranjeria No. 405.567 que dentro del expediente con (PLACA) No. **6150** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de noviembre de 2016-- **AUTO NUMERO: 2016080004309** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.** con Nit. Nit. No. **900.375.240-5,** representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEIL.** Identificado con Cedula de Extranjeria No. 405.567, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6150** para la exploración y explotación de una mina de **ORO, PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES,** ubicada en jurisdicción de los Municipios de **GUADALUPE Y ANGOSTURA**, de este Departamento para que allegue:

- El pago por valor de VEINTE Y SEIS MILLONES SEISCICNETOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCICENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L **($ 26.649.697)** por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de al etapa de construcción y montaje causada desde el día 08 de febrero de 2015.

Lo anterior en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del titulo minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Adminsitrativo, allegue la licencia ambiental o indique el estado en el cual se encunetra dicho trámite.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al titular minero, que de ser desfavorable la decisión por parte de la autoridad minera, de la solcitud de renuncia presentada el 11 de junio de 2015, deberá allegar al Despacho, lo siguiente:

- El FBM Anual 2015.
- El FBM Semestral 2016.
- El pago por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L **($ 28.515.196)** por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje causada desde el día 08 de febrero de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, dentro de las diligencias del contrato de concesión No. 6150, lo siguiente:

- Formatos Basicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.
- Formato Básico Minero Semestral del año 2015.
- Póliza Minero Ambiental de obligaciones mineras y ambientales No. 42-43101002088, emitida por Compañía seguros del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMEINTO al titular minero, el concepto técnico No. **1245698** del Concepto Técnico No. 1245698 del 08 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el articulo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.,** identificada con Nit .811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con la cédula de extranjería No. 257.618 que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 6227**la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016-- **AUTO NUMERO: 2016080004345** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.,** identificada con Nit No. **811.041.103-8**, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN,** identificado con la cédula de extranjería No. 257.618, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **Nº 6227**, para la explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS,** para que en el término de **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue;

- Pago del canon superficiario correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L **($ 35.693.059)**
- Pago del canon superficiario correspondiente a la TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, por un valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L **($ 40.583.770)**
- Pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L **($ 25.719.420)**, por el concepto de canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente a este Despacho; corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a los años 2011 y 2014, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 del concepto técnico.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente:

- Licencia Ambiental, emitido por la autoridad ambiental competente o indique el estado del trámite del mismo.
- Dado la presencia de minería ilegal dentro del título minero, se requiere al titular para que adelante las acciones Admnistrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión No. 6227, lo siguiente:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, causado desde el día 9 de septiembre de 2011 al día 8 de septiembre de 2012,
- Formatos Básicos Mineros Semestral correspondiente al año 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.
- Póliza de Seguro de Cumplimiento Disposiciones Legales N° 42-43-101001572 emitida por Compañía Seguros del Estado S.A., con un valor de ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L **($11.018.150)**, con vigencia desde el día 9 de septiembre de 2015 hasta el día el 9 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1245377 del 26 de octubre de 2016 al titular minero y a la Autoridad competente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT No. 9001937396,** representada por **RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA** identificado con la cedula de ciudadanía **4268893,** que dentro del expediente con (PLACA) No. **7198** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA—SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004442** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de cumplimiento de disposiciones legales, dentro del Contrato de Concesión **No. 7198** del cual es titular la sociedad **EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S.**, con NIT **9001937396,** representada por **RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA** identificado con la cedula de ciudadanía **4268893** o por quien haga sus veces, para la exploración y explotación de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **DABEIBA** acorde a lo establecido en el concepto técnico No. **1245100** del 12 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR traslado del concepto técnico No. 1245100 del 12 de octubre de 2016

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.,** identificada con Nit **No. 900.193.749-1**, representada legalmente por el Señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.781.463**, o quien haga sus veces, que dentro del expediente con placa **No. ICQ-08062,** la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 28 de Noviembre de 2016 **AUTO No. 2016080004366** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.,** identificada con Nit. No. 900.193.749-1, representada legalmente por **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, titular del Contrato de Concesión **No. ICQ-08062**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **NARIÑO,** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, presente el Formato Básico Minero Semestral 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aceptada la solicitud de prórroga de suspensión por parte de la autoridad minera, se deberá presentar al Despacho lo siguiente:

- Pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.929.457).
- Pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 2.929.457).
- Presentación del Formato Básico Minero Anual 2015 con su respectivo plano y el Formato Básico Minero semestral 2016.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **No. ICQ-08062:**

- Pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje allegado por el titular el día 02 de julio de 2014, por un valor de TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($3.061.146)
- Pago de los intereses allegados por el titular mediante consignación No. 70824477-3 efectuada el 21 de diciembre de 2015 por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS pesos ($6.400).
- Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1245889 del 15 de noviembre de 2016 y se acusa recibido de la Póliza minero ambiental con radicado No. 2016-5-3156, allegada a esta dependencia el 11 de mayo del mismo año.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 27 de Febrero de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 03 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A **JUAN MAURICIO ECHEVERRI RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.048.642** y **BEATRIZ HELENA GRANADA GÓMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 21.618.782** que dentro del expediente con (PLACA) No. **ID9-08341X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de noviembre de 2016-- **AUTO NUMERO: 2016080004354** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a **JUAN MAURICIO ECHEVERRI RESTREPO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **70.048.642** y **BEATRIZ HELENA GRANADA GÓMEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 21.618.782**, titulares del Contrato de Concesión No. **ID9-08341X** para la exploración y explotación de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES,** ubicado en jurisdicción del Municipio de **TURBO**, de este Departamento para que alleguen en el termino **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Formulario de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2016
- Actualización de la póliza minero ambiental, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2.5 del concepto técnico.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del titulo minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que allegue en el termino de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Adminsitrativo:

- Corrección de las deficiencias encontradas en los Formatos Básicos Mineros anulaes de 2010 a 2015, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3.
- Pago por concepto de intereses de la visita de fiscalización por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 49.789), más intereses desde el 28 de enero de 2016 hasta la fecha en eque se efectúe el pago, con base en lo expresado en el numeral 2.4.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a los titulares mineros, que deberán definir ante la autoridad ambiental, la situación descrita en el numeral 2.7 del concepto técnico No. 1245403 del 27 de octubre de 2016 y le infromará a estea delegada en un termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMEINTO al titular minero, el concepto técnico No. **1245403** del 27 de octubre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el articulo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **GOLDEN PACIFICO S.A.S.,** con Nit. No. **900.700.504-9**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.051.841 que dentro del expediente con (PLACA) No. **IDI-16113X** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA—SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de Noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016080004314** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **GOLDEN PACIFICO S.A.S.,** con Nit No. **900.700.504-9**, representada legalmente por el señor **GUSTAVO ADOLFO GUZMAN AGUDELO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.051.841, o por quien haga sus veces; titular del Contrato de Concesión **No. IDI-16113X**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO,** de este Departamento, para que allegue:

- EL reajuste el pago del canon superficiario por un valor de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($ 5.651).
- Los formularios y pagos de liquidación de regalías para los siguientes trimestres: III y IV del año 2015, y I del 2016.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

- La modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondiente al año 2011 y 2013, en la forma señalada en el numeral 2.3 del concepto técnico No.1245364 del 26 octubre de 2016.
- El Formato Básico Minero Anual del año 2015 con su respectivo plano de avance minero.
- El Formato Básico Minero semestral del año 2016.
- El Programa de Trabajos y Obras- PTO.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección el acto administrativo, emitido por la Autoridad Ambiental competente, mediante el cual se otorga la licencia ambiental al contrato de concesión No. IDI-16113X, o en su defecto, indicar el estado del trámite del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, dentro del contrato de concesión **No. IDI-16113X,** lo siguiente:

- El Formulario de Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestres del año 2016.
- El Formato Básico Minero Anual del 2014 y Semestral del 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.
- La Póliza de seguros de cumplimiento y disposiciones legales N° 42-43-101002093, emitida por Compañía Seguro del Estado S.A, por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($2'927.886), con vigencia desde el día 15 de abril de 2016 hasta el día 15 de abril de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: **ADVERTIR** al titular minero, que una vez se apruebe el PTO por la Autoridad Ambiental y se obtenga la licencia ambiental, debe dar cumplimiento a lo siguiente: proporcionar la señalización en las vías de acceso, estar al día en el sistema de seguridad social (pensión, salud y ARL), e implementar los planes de emergencia.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1245364 del 26 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

E D I C T O

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Que la sociedad **ARENOSA S.O.M.** con Nit. 811.011.844-9, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 que dentro del expediente con (PLACA) No. **JG1-15062** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA—SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de Noviembre de 2016- **AUTO NUMERO: 2016060094768** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR LA CONTINUIDAD DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES desde el veintidós (22) de enero de 2016, hasta el veintiuno (21) de julio de 2016, a la sociedad **ARENOSA S.O.M.** con Nit. 811.011.844-9, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado, el abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y T. P. No. 205.962 del C. S. de la J.; es titular del Contrato de Concesión Minera, radicado con el **No. JG1-15062,** el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS,** ubicada en jurisdicción del municipio de **BRICEÑO** del departamento de **ANTIOQUIA,** suscrito el día 19 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 24 de enero de 2014, bajo el Código **JG1-15062.,** de conformidad con los motivos expuestos en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, a partir del día veintidós (22) de julio de 2016, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: En concordancia con lo anterior si la situación de orden público que originó esta declaratoria, aún persiste desde la fecha de vencimiento del plazo que fue otorgado, el concesionario podrá solicitar una nueva prórroga y acreditar esta con los debidos soportes para su estudio; el termino para presentar la misma será de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia; de no persistir tal situación, se entenderán reanudadas de manera inmediata las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión, sin pronunciamiento alguno.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en los términos ordenados en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- DORA ELENA BALVIN (E) --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINCONSTRUCCIONES S.A.** identificada con NIT 900337925-1, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS PEREZ VILLA,** identificado con cedula de ciudadanía No **71.081.931**; o quien haga sus veces y los señores **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA, WILMAR AUGUSTO RENDÓN MADRID, JOSÉ LUIS OQUENDO MENDOZA Y SANTIAGO YEPES LARGO** Identificados respectivamente con cédulas de ciudadanía N° 71.080.377, 71.338.759, 15.536.876, 1.037.580.590 que dentro del expediente con (PLACA) No. **KCO-09301** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de enero de 2017-- **AUTO NUMERO: 2017080000280** La dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINCONSTRUCCIONES S.A.** identificada con NIT 900337925-1, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS PEREZ VILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No 71.081.931; o quien haga sus veces y los señores **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA, WILMAR AUGUSTO RENDÓN MADRID, JOSÉ LUIS OQUENDO MENDOZA Y SANTIAGO YEPES LARGO** Identificados respectivamente con cédulas de ciudadanía N° 71.080.377, 71.338.759, 15.536.876, 1.037.580.590, titulares del Contrato de Concesión **KCO-09301**, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **APARTADÓ Y CAREPA**, de este Departamento, para que alleguen en el término de **treinta (30) días,** contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo;

- Las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los tres periodos ya causados del año 2016.
- Ajuste el pago por concepto de canon superficiario de las dos anualidades de la etapa de Exploración. La deuda por pago extemporáneo para el año Uno es de: CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($4'114.334), más intereses a partir del 21/10/2011 hasta la fecha en que se efectúe el pago. Para el año Dos se adeuda la suma de: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($1'721.182) más intereses a partir del 21/10/2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión **N° KCO-09301;**

- Las declaraciones de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2015.
- Los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2010 a 2015.
- El pago de los intereses, por concepto de visita de fiscalización efectuado el 28 de enero de 2016, con base en lo expresado en el numeral 2.4 del concepto técnico Nº 1245910.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el concepto técnico No. 1245910 del 15 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por ESTADOS, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERON --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 06 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 10 de Marzo de 2017, a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA